



RESOLUCION No. CSJCUR18-147  
Miércoles, 19 de septiembre de 2018

**“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario ”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2018, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora DIANA CAROLINA MANRIQUE LEON, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 53.122.376, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR10-380 de fecha mayo 12 de 2010, proferida para entonces por la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, con Jurisdicción en Bogotá y Cundinamarca, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA.

Que, encontrándose inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo antes dicho, la doctora DIANA CAROLINA MANRIQUE LEON participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose entre estos el cargo de Juez Primero Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014.

Que, mediante oficio CJOFI18-2035 del 4 de julio de 2018, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Corporación Relación de Aspirantes por opción de Sede, de quienes integran el Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos PSAA08 – 4528 de 2008 y PSAA14-10269, para el cargo de Juez Primero Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca, atendiendo a las vacantes reportadas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y que fueran publicadas por el Consejo Superior, a partir del 1° de junio de 2018.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. CSJCUA18-83 del 16 de julio de 2018, aprobó en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca,

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-147 del 19 de septiembre de 2018. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FACATATIVA, en la que figuraba en primer lugar la doctora DIANA CAROLINA MANRIQUE LEON. Dicho Acuerdo, se remitió a la doctora MARTHA RUTH OSPINA GAITAN, Presidenta del Tribunal Superior de Cundinamarca, con Oficio CSJCUO18-1521 del 16 de julio de 2018.

Que, mediante oficio No. 966 de fecha septiembre 6 de 2018, la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó a este Consejo Seccional copia de los Acuerdos Nos. 56 y 58, mediante los cuales esa Corporación, en reuniones de Sala Plena del 14 y 28 de agosto de 2018, acordó y confirmó la elección en propiedad de la doctora DIANA CAROLINA MANRIQUE LEON, como Juez Primero Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca.

Que de igual forma, allegó copia del Acta de Posesión de la doctora DIANA CAROLINA MANRIQUE LEON, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 53.122.376, en el cargo de Juez Primero Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca, suscrita ante el señor Alcalde municipal de esa localidad el día 30 de agosto de 2018, con efectos Fiscales a partir del 31 de los citados mes y año.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial, con respecto al último cargo enunciado, en la hoja de vida que de la doctora DIANA CAROLINA MANRIQUE LEON se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** en el Escalafón de Carrera Judicial a la doctora DIANA CAROLINA MANRIQUE LEON, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 53.122.376 de Bogotá, del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FACATATIVA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR18-147 del 19 de septiembre de 2018. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

 JASS/ALSS